



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

3002313
RESOLUCION No. 06-G-DIC-

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

31 Marzo

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de marzo de 2006, se ha otorgado el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **"AQUACULTURA PUROCONGO S. A."**;

QUE el señor Carlos Julio Acosta Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nuria Butiñá de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-390**, de 30 de marzo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-06077 de 27 de marzo de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **"AQUACULTURA PUROCONGO S. A."**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

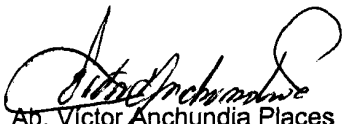
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 MAR. 2006


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

[Handwritten initials]
MMP/AJT
Coralia
Exp. No. 44886

17758